

21 de febrero del 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019

Señor
Sergio Ramírez Acuña
Director a.i.
Departamento de Proveduría
Presente

ASUNTO: acuerdo del Directorio Legislativo

Estimado señor:

En la sesión ordinaria No. 036-2019, celebrada por el Directorio Legislativo el 20 de febrero del 2019, se tomó el acuerdo que a continuación transcribo:

ARTÍCULO 2.- Se conoce oficio RECOM-02-2019, con fecha 15 de febrero del 2019, suscrito por los señores **Pedro Solano García**, Freddy Camacho Ortiz, Mario Delgado Umaña, Sergio Ramírez Acuña y Ana Castro Vega, Directores de la División Legislativa y de los departamentos de Asesoría Legal, Financiero, Proveduría e Informática, respectivamente, miembros de la Comisión de Recomendación para Contrataciones Administrativas, mediante el cual indican que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, publicado en La Gaceta N° 211 del viernes 2 de noviembre del 2007, se presenta la propuesta para la Adjudicación de la Licitación Pública No. 2018LN-000002-01 “*Alquiler de equipo de cómputo*”, cuyo plazo para adjudicar vence el 26 de febrero de 2019.

Se invitó a participar mediante publicación en La Gaceta N°183 del 4 de octubre del 2018, folio 102. El 1 de noviembre del 2018 en La Gaceta N° 202 se publicó ampliación del plazo de recepción de ofertas para el 19 de noviembre del 2018, por encontrarse en proceso de resolución del Órgano Contralor un recurso de objeción al cartel folio 178.

El 12 de noviembre 2018, en La Gaceta N° 209 se publica modificación N° 1 y la apertura de ofertas, se programa para el 4 de diciembre 2018, folio 267. En La Gaceta N° 218 del 23 de noviembre 2018, se publica aclaración N° 1 folio 285.

El 30 de noviembre 2018, en La Gaceta N° 223 del 30 de noviembre 2018, se realiza aclaración y prórroga N° 2 al cartel de la licitación, folio 331. La fecha de apertura de ofertas se traslada para el 10 de diciembre del 2018.

El día 10 de diciembre del 2018 se realizó el acto de apertura de ofertas, las empresas participantes fueron las siguientes: Componentes El Orbe, S.A., Central de Servicios PC, S.A. y La Asociación de empresas o Consorcio,

Dirección Ejecutiva

Segundo piso, edificio Sion, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432350 • fax: 22432351 • e-mail: aayaales@asamblea.go.cr

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 2

formado por las empresas SONDA Tecnologías de información de Costa Rica, S.A. y SONDA, S.A., el cual se podrá leer como Consorcio Sonda Costa Rica – Chile.

SE ACUERDA: Con base en el criterio vertido por la Comisión de Recomendación para las Contrataciones Administrativas, mediante oficio RECOM-02-2019, adjudicar la Licitación Pública No. 2018LN-000002-01 “Alquiler de equipo de cómputo”, de la siguiente manera:

1.1 A la empresa Central de Servicios PC, S.A., cédula jurídica 3-101-096527 el ítem N° 1, con las siguientes condiciones:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio Total mensual	Total Anual
1	750	Alquiler de Microcomputadoras de escritorio Dell Optiplex 7060sff, incluye sistema operativo Windows preinstalado por el fabricante.*	\$39.42	\$ 29.565.00	\$ 354.780.00

*Cabe aclarar que la solicitud de incluir el sistema operativo Windows preinstalado por el fabricante, obedece a aclaración N° 2, publicada en La Gaceta del 30 de noviembre 2018.

Características técnicas de las computadoras de escritorio:

1. Procesador y tarjeta madre

- a) Procesador Intel Core i7 de séptima generación con una frecuencia básica de 3.2 GHz o generación superior con una frecuencia básica de al menos 2.7Ghz.
- b) Bus principal de sistema (System Bus) de 64 bits.
- c) Memoria RAM mínima de 8 GB en máximo dos módulos, expandible al menos a 32 GB en tarjeta madre. Cero estados de espera. Tecnología DDR3 de doble canal de 1600 MHz o superior.
- d) Memoria cache de al menos 8 MB o superior.
- e) 1 slots PCI de expansión libre, mínimo.
- f) BIOS en memoria FLASH EEPROM, con su respectiva marca y fecha del año de fabricación del equipo. La fecha estará almacenada en un registro del reloj de tiempo real (RTC). Cumplirá la norma DMI (Desktop Management Interface) 2.0. o una norma superior.
- g) Arquitectura Bus PCI Express.

Dirección Ejecutiva

Segundo piso, edificio Sion, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432350 • fax: 22432351 • e-mail: aayaales@asamblea.go.cr

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 3

2. Tarjeta de video

- a. Igual o superior a la AMD Radeon HD 7450.
- b. Interfaz de video PC1 Express X16.
- c. 1024 Mb mínimo de memoria DDR3, independiente de la memoria RAM.
- d. Contará con puertos VGA, DisplayPort y HDMI, (aclaración al cartel N°1, publicada en La Gaceta del 23 de noviembre de 2018.
- e. El contratista indicará el N° de parte de la tarjeta de video ofrecida.
- f. La tarjeta de video será instalada de fábrica, esta característica será demostrada mediante certificación del fabricante.

3. Monitor

- a. Plana y delgada (Tecnología LED) de 21" visibles como mínimo, del mismo color del desktop.
- b. El monitor contará con cámara web 720p HD incorporada en el chasis del monitor. No se aceptaran cámaras web por aparte.
- c. El monitor contará preferiblemente con la posibilidad de ajustar la altura, la inclinación, y tener base giratoria para brindar ergonomía al usuario.
- d. Anti-reflejo y con recubrimiento antiestático.
- e. Resolución 1920 X 1080 mínimo.
- f. Radio de Contraste 1000:1
- g. Conectores de entrada VGA, HDMI y un Display Port.
- h. El monitor será de la misma marca del equipo ofertado.

4. Teclado

- a. Será en español con secciones de teclas específicas y separadas para funciones (mínimo diez), para digitación alfanumérica y para movimiento del cursor.
- b. Compatibles con Windows 7 ó superior.
- c. Conector USB.

d. Tipo ergonómico en español.

Los teclados serán ergonómicos, poseer teclas rápidas, de tacto suave y confortable, teclado silencioso que permita una pulsación a fondo con una presión suave y uniforme ofreciendo un accionar cómodo y preciso, con teclas de membrana táctil para mayor confort de digitación, los símbolos y las teclas serán legibles con caracteres oscuros de gran durabilidad.

Las teclas que corresponden a los caracteres alfanuméricos estarán divididos en dos bancos, de tal forma que estén entrecortados entre las teclas F5 y F6, las teclas 6 y 7, las teclas T y Y, las teclas G y H, y las teclas B y N. Los otros dos bancos corresponden a funciones varias y numéricas.

El teclado tendrá forma convexa (levantamiento en los extremos) y con una inclinación leve de aproximadamente 1.5 pulgadas sobre el escritorio. Esta característica debe cumplirse sin utilizar los niveladores que el teclado posee, los cuales permiten realizar una mayor inclinación del periférico.

La almohadilla de descanso o módulo para apoyar las manos y las muñecas, será en forma hendida y oblicua, esto es, debe presentar una curvatura que permita el confort a la hora de digitar.

5. Mouse

- a. Mouse con botón de scroll (desplazamiento) incorporado, óptico, conector USB.
- b. Será de la misma marca del equipo.
- c. Incluirá almohadilla para mouse (mouse pad).

6. Almacenamiento

- a. Unidad grabadora de 8X o superior DVD+/-RW.
- b. El equipo incluirá dos unidades de disco duro: un disco de estado sólido de al menos 256 GB SSD de tamaño físico de 2.5" y un segundo disco duro de al menos 500 GB con tecnología SATA SMART IV mínimo de 7200 rpm de tamaño físico de 2.5", ambos discos con capacidad de transferencia de al menos 6.0 Gb/s.

7. Comunicaciones

- a. Un (1) puerto paralelo, mínimo (opcional).
- b. Disponer de al menos diez (10) Universal Serial Bus (USB), al menos cuatro (4) deben ser del tipo 3.0.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 5

8. Tarjeta de red

- a. Topología Ethernet.
- b. Velocidades 10/100/1000Mbps Auto-sensible.
- c. Conector RJ45.
- d. Si la tarjeta de red no viene incorporada en la tarjeta madre, esta tendrá una interfaz PCI, lo cual debe ser especificado en la oferta.
- e. Tendrá la capacidad de facilitar el encendido y apagado remoto del equipo, para el mantenimiento fuera de horas hábiles.
- f. Incluirá luces indicadoras de estado de conexión y actividad.

9. Características adicionales

- a. El gabinete de las microcomputadoras será del tipo “Small factor”, con las siguientes dimensiones máximas 11 x 35 x 39 centímetros, preferiblemente del tipo angosto. Se especificará las dimensiones de los equipos contratados.
- b. La alimentación del equipo al sistema eléctrico será mediante conector NEMA 5-15R (a 120 V 60 Hz.).
- c. Lector de tarjetas inteligentes para firma digital, este lector será interno y funcional para firma digital con los estándares para certificados de Costa Rica, (opcional).

Precio total anual del ítem N°1: \$ 354.780.00 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta dólares con 00/100).

Impuestos de ventas: El precio no incluye el impuesto de ventas dado que la Asamblea Legislativa está exenta del mismo.

1.2 A la empresa Componentes El Orbe, S.A, cédula jurídica 3-101- 111502 el ítem N° 2 con las siguientes condiciones:

Ítem	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total mensual	Total anual
2	80	Alquiler de computadoras portátiles, Marca HP, Modelo HP ProBook 650, incluye sistema operativo Windows preinstalado por el fabricante*.	\$36.08	\$2.886.40	\$34.636.80

Dirección Ejecutiva

Segundo piso, edificio Sion, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432350 • fax: 22432351 • e-mail: aayaales@asamblea.go.cr

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 6

***Cabe aclarar que la solicitud de incluir el sistema operativo Windows preinstalado por el fabricante, obedece a aclaración N° 2, publicada en La Gaceta del 30 de noviembre 2018.**

Características técnicas de las computadoras portátiles:

1. Unidad Central de Proceso

- a. Al menos, procesador Intel Core i7 de séptima generación.
- b. Velocidad: Con una frecuencia básica de al menos 2.8 GHz de séptima generación o para una generación superior de al menos 1.9 GHz.
- c. Caché del procesador de 8MB o superior

2. Memoria

- a. Capacidad mínima: 8 GB
- b. Tecnología: DDR3 mínimo

3. Puertos

- a. Un puerto VGA
- b. Un puerto serial (opcional)
- c. Un puerto DisplayPort (opcional) mínimo 3 puertos USB 2.0 o superior.
- d. Un puerto HDMI
- e. Puerto de red tipo RJ45
- f. Wireless LAN 802.11 g/n integrado
- g. Lector de tarjetas inteligentes para firma digital, este lector debe de ser interno y funcional para firma digital con los estándares para certificados de Costa Rica.

4. Disco duro

- a. Tipo: HDD o SSD
- b. Capacidad mínima de 500GB
- c. Velocidad 5400 RPM

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 7

d. Interface: SATA

5. Multimedia

a. Unidad grabadora de 8X o superior DVD+/-RW (interna o externa).

6. Pantalla

a. Tecnología: WXGA

**b. La pantalla debe contar con cámara web incorporada.
No se aceptarán ofertas que proporcionen cámaras web por aparte.**

c. Resolución: 1366 x 768 pixeles, color verdadero de 32-bits.

d. Tamaño de la pantalla: 15.6 pulgadas.

7. Teclado

a. Teclado en español con la letra ñe.

b. 85 teclas o más con 12 teclas de función y teclado numérico.

8. Mouse

a. Tipo: Touch pad

b. Además, mouse óptico de dos botones con scroll incorporado y conector USB.

c. El mouse debe ser de la misma marca del equipo.

d. Debe incluir almohadilla para mouse (mouse pad)

e. El oferente debe indicar en la oferta la marca, modelo y demás características técnicas.

9. Accesorios

a. Accesorios del mismo fabricante incluidos.

b. La computadora portátil debe venir con su respectivo estuche (maletín original), que la proteja de los golpes.

10. Sistema Operativo

a. Compatible con Microsoft Windows 10 o superior.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 8

2.1 Precio total anual del ítem N°2: \$34.636.80 (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis dólares con 80/100).

2.2 Impuestos de ventas: El precio no incluye el impuesto de ventas dado que la Asamblea Legislativa está exenta de este.

Requerimientos técnicos generales para ambos ítems

- La totalidad del equipo que se dará en arriendo para esta licitación es nuevo (incluyendo todos sus componentes), no se aceptará equipo reconstruido, o reutilizado, ni fuera de la línea de producción.
- El equipo ofertado será compatible con el Sistema Operativo Windows 10 o superior en su versión profesional. La Asamblea Legislativa tendrá la potestad de hacer los ajustes necesarios incluyendo instalar la versión de sistema operativo que se requiera.
- En el BIOS del equipo, permitirá configurar el orden de arranque (“bootear”): a saber disco duro, unidades USB, CD y red. Además, la clave de acceso disponible en el SETUP.
- En los equipos de escritorio, tanto los monitores como mouse serán de la misma marca del fabricante (original de fábrica). En el caso de los teclados estos pueden ser de diferente marca mientras cumplan con las características técnicas solicitadas. En las computadoras portátiles el maletín y el mouse serán de la misma marca del fabricante (original de fábrica).
- Los equipos contarán con la calificación EPEAT GOLD para la unidad central de procesos CPU, esto como resultado de la evaluación ecológica realizada por (Electronic Product Environmental Assessment Tool, EPEAT). Dicha información debe estar disponible en la Web <http://www.epeat.net/>.
- Los equipos contarán con la certificación FCC, para garantizar que tengan una radio frecuencia suficientemente baja, previendo radiaciones que podrían afectar la salud humana.
- Los equipos contarán con la certificación de Energy Star, que establece la Agencia para la Protección del medio ambiente (EPA), “Energy Star”, que asegure el consumo eficiente de electricidad.

Obligaciones del contratista

- a) El contratista deberá instalar en todos los equipos una “imagen” de software personalizada y suministrada por la Asamblea Legislativa que incluye todas las aplicaciones y utilidades requeridas por la Institución.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 9

Al respecto en la Asamblea Legislativa se maneja un único disco espejo, con el perfil estándar para todos los funcionarios de la institución. El tamaño del disco espejo asciende a 70 GB, promedio.

Para ejecutar este requerimiento, el contratista debe proporcionar al Departamento de Informática un equipo con las características adjudicadas.

- b) El equipo será entregado debidamente identificado, con una etiqueta permanente, en la que indicará como mínimo: el nombre de la empresa, la frase "EQUIPO ARRENDADO" y la nomenclatura de cada equipo. El mismo consiste en un identificador único del equipo que se utilizará para efectos de control, dicho identificador se definirá en conjunto con el Departamento de Informática de la Asamblea Legislativa.
- c) Los equipos se entregarán totalmente armados listos para ser utilizados. Todos los componentes (memoria, discos, fuentes de poder, abanicos, tarjetas, procesadores) vendrán correctamente instalados.

Mantenimiento preventivo, correctivo y tiempos de respuesta

Respecto al mantenimiento, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Mantenimiento preventivo: El precio ofertado incluye el mantenimiento preventivo semestralmente durante la ejecución del contrato. Este mantenimiento incluye la limpieza total de los equipos, además de efectuar trabajos para mejorar su rendimiento y funcionamiento. Este mantenimiento se llevará a cabo en días hábiles de la Asamblea Legislativa, previa coordinación con el fiscalizador del contrato.

Todo lo requerido para realizar dicho mantenimiento correrá por cuenta del contratista.

El contratista dispondrá de ocho días hábiles, una vez recibidos e instalados los equipos a satisfacción de la Asamblea Legislativa, para entregar un cronograma del mantenimiento preventivo al fiscalizador. Este cronograma abarcará el periodo de vigencia del contrato (fecha, lugar, cantidad de máquinas y días de duración).

En caso de requerir sustituir algún técnico durante el período de alquiler para realizar el mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar a los fiscalizadores 10 días hábiles antes, la documentación respectiva para la aprobación del técnico y debe cumplir con las certificaciones solicitadas.

Se debe especificar el detalle de las actividades que comprenderá el mantenimiento preventivo de cada componente.

- b) Mantenimiento correctivo: El contratista cumplirá con un tiempo de respuesta de dos horas máximo, una vez hecho el respectivo reporte de avería o falla por parte del Departamento de Informática, de acuerdo con el mecanismo acordado.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 10

Para garantizar la continuidad del servicio a los usuarios institucionales el contratista debe mantener en las oficinas del Departamento de Informática los equipos de respaldo indicados en el apartado “*Equipo de Respaldo*”.

Ante el reporte de falla y de acuerdo con el procedimiento establecido, el técnico de la empresa debe apersonarse al Departamento de Informática para realizar la reparación o reposición del equipo en un tiempo máximo de 2 días hábiles.

Si alguno de los equipos reportados continuara presentando fallas, luego de haber sido reparado por el respectivo contratista dentro de un mes calendario, deberá ser sustituido por uno nuevo, de la misma calidad y características o superior al adjudicado, en un plazo máximo de dos días hábiles luego de presentarse la última falla.

Deberá consignarse el procedimiento para atención de reportes que tendrá disponible como contratista. Como mínimo este procedimiento deberá indicar:

- **Número de teléfono para atención de reportes, nombre de responsables, horario de atención.**
- **Dirección de correo electrónico, el cual deberá disponer de algún tipo de auto respuesta del correo recibido o acuse de recibo, de tal manera que la Administración pueda corroborar que el correo fue recibido.**

La Asamblea Legislativa coordinará con el contratista el procedimiento definitivo para realizar los reportes.

Equipo de respaldo

Computadoras de escritorio: El contratista entregará al Departamento de Informática 12 computadoras de escritorio completas para respaldo (CPU, monitor, teclado, mouse). Esos equipos serán nuevos y tendrán las mismas características de los 750 arrendados.

Computadoras portátiles: El contratista entregará al Departamento de Informática 3 computadoras portátiles completas para respaldo (mouse, cargador, maletín). Esos equipos serán nuevos y tendrán las mismas características de los 80 arrendados.

El contratista mantendrá las cantidades indicadas anteriormente durante todo el periodo de arrendamiento, en el caso de utilizarlos para brindar el mantenimiento correctivo descrito anteriormente, reintegrará dicho stock en un plazo máximo de dos días hábiles.

Para atención de los casos en los que se deba aplicar la PÓLIZA DE SEGUROS PARA EL EQUIPO ARRENDADO debe entregarse un equipo completamente nuevo sin costo alguno para la Asamblea Legislativa, el cual será de las mismas características y condiciones del equipo sustituido; en un plazo no mayor a 15 días hábiles, el

Dirección Ejecutiva

Segundo piso, edificio Sion, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432350 • fax: 22432351 • e-mail: aayaales@asamblea.go.cr

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 11

incumplimiento de esta condición será motivo suficiente para la resolución contractual por incumplimiento.

La Asamblea Legislativa podrá utilizar uno de los equipos de respaldo para reponer temporalmente el equipo sujeto a la póliza de seguro, mismo que deberá reintegrarse por parte del contratista en el plazo de los 15 días hábiles estipulados.

Configuración, instalación y devolución de los equipos:

El contratista instalará los 750 equipos de escritorio y 80 equipos portátiles en los edificios de la Asamblea Legislativa, previa coordinación con el Departamento de Informática y de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.

Condiciones de configuración e instalación:

Plan de trabajo:

El plan de trabajo presentado por el contratista será revisado, ajustado y aprobado por el Departamento de Informática de la Asamblea Legislativa. El plan de trabajo detallará la logística de almacenamiento y distribución de los equipos. El Departamento de Informática le entregará al contratista una lista con la cantidad de equipos por edificio.

En este plan se debe considerar la actividad de la creación del disco imagen que realiza el Departamento de Informática para lo cual se requiere al menos de 30 días naturales.

El contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados y configurados con software y demás aplicaciones, para lo cual la Asamblea Legislativa deberá facilitar una "imagen" actualizada la cual será precargada por el contratista en cada uno de los equipos, previo a su distribución e instalación física a cada usuario. Esta configuración se deberá realizar en bodegas del contratista, la Asamblea Legislativa no facilitará sus instalaciones para dicha labor. Es necesario considerar en el plan de trabajo las actividades de creación de la imagen por parte de la Asamblea Legislativa en el equipo adjudicado y la configuración por parte del contratista de cada uno de los equipos a arrendar.

Una vez completada la instalación de todos los equipos, el contratista entregará al Departamento de Informática en medio magnético e impreso, la siguiente información: marca, modelo, número de serie y el lugar donde se encuentra instalado el equipo, dicha información deberá ser suministrada en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos.

Respaldos de información:

El contratista asignará los técnicos necesarios que se encarguen de coordinar y colaborar con los usuarios finales la realización de los respaldos, de manera que cuando se instalen los nuevos equipos ya cuenten con el respaldo realizado .

Dirección Ejecutiva

Segundo piso, edificio Sion, San José, Costa Rica
Teléfono: 22432350 • fax: 22432351 • e-mail: aayaales@asamblea.go.cr

Una vez instalado el nuevo equipo arrendado el contratista configurará el perfil de usuario y descargará el respaldo de información. El contratista aportará los medios de almacenamiento para realizar los respaldos indicados.

Póliza de seguros para el equipo arrendado

Todos los equipos de escritorio y computadoras portátiles arrendados, incluidos sus accesorios como monitores, teclados y mouse, deberán contar con seguros que contemplen al menos las coberturas del seguro de Equipo Electrónico, que garantice a la Asamblea Legislativa, el remplazo por equipo nuevo. El deducible es responsabilidad del contratista.

Las coberturas del seguro deben contemplar: incendio (daños derivados de incendio casual, rayo, explosión, implosión, humo, hollín, gases o líquidos), robo, eventos de la naturaleza (daños derivados de temblor, terremoto, erupción volcánica, golpe de mar por maremoto), otros riesgos (acción del agua y humedad anormal, hundimiento y/o deslizamiento del terreno, caída de tierra o rocas) y daño directo equipo electrónico (caídas o golpes).

En todos aquellos casos de situaciones no indicadas en el párrafo anterior incluido el hurto, la Asamblea Legislativa trasladará al usuario responsable el costo del equipo mediante el reclamo administrativo respectivo o realizará la gestión correspondiente según sea el caso. El costo del equipo será determinado con el valor de mercado en el momento en que se presente el evento.

La sustitución del equipo asegurado no debe estar sujeta a la resolución de la entidad aseguradora y el equipo nuevo debe ser entregado en un plazo máximo de 15 días hábiles, tiempo durante el cual el usuario afectado utilizará el equipo de respaldo que se le debe instalar según los tiempos de respuesta indicados en el punto correspondiente a Mantenimiento preventivo, correctivo y tiempos de respuesta.

ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO

PÓLIZA	COBERTURAS	RIESGOS ASEGURABLES
Equipo Electrónico todo riesgo	Básica: Se deberá suscribir por el monto total asegurado del equipo alquilado.	Ampara los riesgos de pérdida o daño que sufran los bienes asegurados (equipo electrónico)

Dicho requisito será igualmente exigible en caso de que se haga uso de la figura de la subcontratación; de manera tal, que las empresas subcontratadas deberán cumplir con el requisito supra indicado; debiendo el oferente cumplir con estos requisitos desde el momento que presenta su oferta ante la administración.

Riesgo del contratista

La ejecución del contrato de arrendamiento se realizará por cuenta y riesgo del contratista y la Administración no asumirá ante él más responsabilidades que las previstas en la contratación.

De conformidad con el punto 27.5 del cartel, inciso g), una vez que sea adjudicada la Licitación, el contratista deberá entregar al fiscalizador del contrato, certificación emitida por el ente asegurador en la cual se especifique el período de suscripción de la póliza y desglose de las coberturas. Dicho documento debe ser presentado en el plazo de 15 días hábiles después de recibida la comunicación por parte del Departamento de Proveeduría para retirar la orden de pedido.

Capacitación

El contratista deberá brindar capacitación de todo el software utilitario (administración del equipo, etc.), de las características técnicas y facilidades de los equipos. Esta capacitación será para al menos 12 personas del Departamento de Informática y podrá ser impartida en las instalaciones de la Asamblea Legislativa previa coordinación con el Departamento de Informática. En la oferta se debe incluir el detalle del programa de capacitación, temario y horarios de la capacitación, los cuales pueden ser modificados por el contratista según el interés institucional y en coordinación con el Departamento de Informática.

2. Plazo de entrega:

- a) El contratista deberá iniciar con la entrega de los equipos de cómputo de escritorio debidamente configurados, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación por escrito para retirar la orden de pedido. El plazo máximo para entregar los 750 equipos debidamente instalados y funcionando a satisfacción será de 40 días hábiles, para un tiempo máximo de entrega de 55 días hábiles. (15 para iniciar y 40 para distribuir e instalar).
- b) El contratista deberá iniciar con la entrega de las computadoras portátiles debidamente configuradas, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la notificación por escrito para retirar la orden de pedido. El plazo máximo para entregar las 80 computadoras portátiles debidamente instaladas y funcionando a satisfacción es de 15 días hábiles, para un tiempo máximo de entrega de 30 días hábiles. (15 para iniciar y 15 para distribuir e instalar).
- c) El contratista deberá elaborar el plan de trabajo, según lo solicitado en el apartado condiciones de configuración e instalación, el cual deberá coordinar con el Fiscalizador.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 14

- d) Para los equipos de escritorio y portátiles el contratista debe facilitar previo a iniciar el plazo de entrega establecido, uno de los equipos adjudicados para la configuración de los discos espejo (imagen) por parte del departamento de Informática, según lo solicitado en el apartado condiciones de configuración e instalación.

3. Lugar de entrega:

El lugar de entrega será en horas de oficina y previa coordinación con el Fiscalizador designado por el Departamento de Informática, en las oficinas de la Asamblea Legislativa. La Asamblea Legislativa se reserva el derecho de solicitarle al contratista, excepcionalmente, y previa coordinación con el Departamento de Informática institucional, la entrega e instalación de los equipos en horas y días no hábiles, lo cual no representará un costo adicional para la Asamblea Legislativa. Dichas solicitudes se realizarán con tres días de anticipación a la fecha requerida de entrega.

4. Garantía de los equipos:

- a) Los equipos instalados deben tener una garantía de funcionamiento igual al plazo de duración del contrato de alquiler, y sus respectivas prórrogas si las hubiere. El oferente debe aportar una carta del fabricante que respalde la garantía de funcionamiento de los equipos ofertados durante el plazo de la contratación.
- b) La Asamblea Legislativa no aceptará reparaciones en los equipos que fallen dentro del primer mes del alquiler. En estos casos, el contratista se verá en la obligación de sustituir los equipos por unidades completamente nuevas, de la misma calidad y características o superiores a las adjudicadas, a satisfacción de esta Institución, en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir del reporte oficial. Luego de pasado este período de un mes y por el resto del arrendamiento, en caso de fallo, los equipos podrán ser sustituidos total o parcialmente, o reparados, utilizando partes nuevas o equipos nuevos y de iguales o superiores características y calidades de los adjudicados, cumpliendo con lo indicado en el apartado de Mantenimiento correctivo.
- c) Se debe entregar documentación en la cual se indique claramente, en español, qué aspectos están contemplados dentro de la garantía original de cada uno de los equipos entregados. Debe indicarse tiempo y tipo de garantía que se ofrece en cada uno de los componentes, la cual no será menor al plazo de vigencia del contrato y sus respectivas prórrogas.
- d) Sistema de control de calidad: Para dar por aceptados los equipos la Asamblea Legislativa realizará un muestreo aleatorio del total del equipo entregado e instalado. La prueba consistirá en verificar el cumplimiento de las características técnicas ofrecidas por el contratista. La aceptación se dará siempre y cuando cumpla con las condiciones de la contratación.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 15

El Fiscalizador (Departamento de Informática) se reserva el derecho de realizar evaluaciones sobre la percepción de los usuarios internos respecto al funcionamiento de los equipos, y en la fase de ejecución de este contrato, estas pruebas cuantitativas y cualitativas se realizarán al azar, asegurando que el contratista cumple con los términos establecidos en el cartel.

Si conforme a los muestreos de aceptación de la Asamblea Legislativa, el producto es rechazado, se le solicitará al contratista el cambio de todo el lote entregado de bienes y este a su vez, estará obligado a reponerlo en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles a partir del día en que se le notificó el rechazo respectivo. Este equipo deberá ser de igual o superiores características al solicitado en el cartel.

e) La Asamblea Legislativa por medio del Fiscalizador (Departamento de Informática), rechazará al momento de la recepción, aquellos equipos de cómputo que no cumplan condiciones técnicas y características solicitadas en este cartel; siendo obligación del contratista reponer el equipo defectuoso o que no cumpla en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la comunicación de dicha condición, sin detrimento de la multa que le pudiera corresponder en caso de entrega tardía.

f) Devolución de los equipos: En el caso de que el contrato llegue a su finalización, la Asamblea Legislativa ejecutará el programa de devolución de los equipos al arrendante de la siguiente manera:

1. La Asamblea Legislativa contará hasta con cuatro meses adicionales a la finalización de contrato para hacer la devolución de los equipos, sin embargo podrá realizar devoluciones parciales previas, de acuerdo al avance en el proceso de sustitución de equipos.
2. La Asamblea Legislativa en conjunto con la empresa que finaliza el contrato trasladará los equipos a cada una de las bodegas institucionales, previa coordinación con el Departamento de Informática. Dicha empresa deberá por su propio medio, recoger los equipos de cada una de las bodegas institucionales por un periodo de quince días hábiles posterior a la notificación por parte de la Asamblea. En el caso de no proceder de conformidad, se le cobrará el bodegaje correspondiente.
3. Toda la información, programas de índole operativo y de oficina que se encuentre almacenada en los discos duros será eliminada una vez realizados los respectivos respaldos. La empresa que finaliza el contrato, de previo al traslado de los equipos a las respectivas bodegas, puede corroborar en las oficinas correspondientes, el buen funcionamiento de los equipos.
4. Los equipos se entregarán a dicha empresa sin empaque de ningún tipo, así como en el estado en que se encuentren al momento de su desinstalación, con el obvio deterioro y desgaste, producto de su uso.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 16

5. Una vez que el arrendante retire los equipos de las bodegas de la Asamblea Legislativa, este último queda exonerado de toda responsabilidad en cuanto a funcionamiento en general y daños a consecuencia de golpes.

5. Plazo del contrato

El contrato será por un año, dependiendo de la oportunidad y conveniencia institucional, este se prorrogará automáticamente por tres periodos anuales adicionales, hasta por un plazo máximo de 4 años (un año del contrato más tres años de prórroga), en caso de que ninguna de las partes manifieste por escrito lo contrario, con al menos tres meses de anticipación al vencimiento del plazo. En este sentido, la administración no puede asegurar al oferente que el contrato sea por un período total de cuatro años.

El plazo del contrato empezará a correr a partir de la comunicación escrita que haga el Departamento de Proveeduría a la empresa, para que retire la orden de pedido y fotocopia del contrato con el correspondiente refrendo interno.

Para cada año prorrogado, el contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de cumplimiento y depositar lo correspondiente a timbres fiscales, así como las certificaciones de encontrarse al día con sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y constancia de encontrarse al día en el pago de impuestos a las personas jurídicas, dichos comprobantes y documentos deberá entregarlos al inicio de cada prórroga en el Departamento de Proveeduría, para que se adjunten al respectivo expediente.

6. Causas de resolución contractual

La Asamblea Legislativa podrá disponer del procedimiento de resolución contractual en los siguientes casos:

- a) Entregas incompletas de los equipos.
- b) Entregas de equipos que no cumplan con lo dispuesto en los términos de referencia.
- c) Si se da un rechazo del objeto por incumplimientos graves y evidentes.
- d) Cualquier otro incumplimiento o causal señalada en el contrato, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

7. Cláusula penal:

La Asamblea Legislativa, aplicará al contratista una sanción económica de 1% por cada día de atraso y hasta acumular un máximo del 25% sobre el monto del incumplimiento para cada ítem, a partir del plazo máximo de entrega señalado en la oferta, cuando se pruebe que este se debe a situaciones imputables al adjudicatario.

21 de febrero de 2019
AL-DRLE-OFI-0111-2019
Sr. Sergio Acuña Ramírez
Página: 17

- 8. Fiscalizadora del contrato:** Será la Directora (a) del Departamento de Informática, o la persona que esta designe, para lo cual establecerá los sistema de verificación adecuados para determinar su fiel cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en el cartel y la oferta respectiva.

Dado que las ofertas presentadas por las empresas adjudicadas fueron en dólares, se acuerda realizar el ajuste en el precio de conformidad con el tipo de cambio al momento de confeccionar la orden de pedido.

Contrato: Se deberá confeccionar un contrato con cada una de las empresas adjudicadas y remitirlo al Departamento de Asesoría Legal para su respectivo refrendo interno; de conformidad con la Resolución N° R-DC-114-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en el alcance N° 1 a La Gaceta N°3 del 4 de enero del 2017 y el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, publicado en La Gaceta N°202 del 22 de octubre del 2007. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Antonio Ayales Esna
DIRECTOR EJECUTIVO

/kcm

☞ Sr. Pedro Solano García, Director de la División Administrativa (digital)
Sr. Freddy Camacho Ortiz, Director a.i. del Departamento de Asesoría Legal (digital)
Sr. Mario Delgado Umaña, Director del Departamento Financiero (digital)
Sra. Ana Castro Vega, Directora del Departamento de Informática (digital)
Archivos